

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA



Número 119

MARTES 20 DE MAYO DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 15 de Mayo de 1947  
AÑO XII N.º 135

N.º 1.838

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 625 sobre precios de canal y de venta al público para la carne de cerdo en fresco.

#### FUNDAMENTO

Por Orden de 25-5-46 (Boletín Oficial del Estado número 151) del Ministerio de Agricultura fueron fijados los precios de la canal para el ganado de cerda en los mataderos de las capitales de las provincias de origen, prohibiendo en su artículo 1.º el consumo en fresco.

Autorizando la Circular número 625, de esta Comisaría General, en su artículo 4.º, dicho consumo en fresco de la carne de cerdo, se hace preciso fijar los precios de las canales, en el resto de las provincias, así como los de venta al público de toda España.

#### PRECIOS

Los precios que se fijan a continuación únicamente podrán ser incrementados con los arbitrios e impuestos municipales legalmente establecidos, por los respectivos Ayuntamientos, siendo obligación de los carniceros tener expuesto en lugar visible de sus establecimientos un cartel con los precios de venta que se señalan, incluidos dichos gravámenes.

Provincias de Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Córdoba, La Coruña, Huelva, Jaén, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Toledo y Zamora

Canal. . . . . 11'00

Solomillo. . . . .	31'95
Lomo limpio. . . . .	25'30
Riñones. . . . .	17'25
Lengua. . . . .	27'50
Magro. . . . .	20'30
Tocino. . . . .	10'25
Manteca. . . . .	9'70
Gordura morcillo. . . . .	12'10
Costillas descarnadas. . . . .	6'60
Espinazo. . . . .	6'60
Pies y codillo. . . . .	9'90
Pestorejo. . . . .	7'70
Hueso blanco. . . . .	4'35
Hueso cabeza. . . . .	0'90

#### Provincias de Ciudad Real y Cuenca

	Ptas. Kg.
Canal. . . . .	12'00
Solomillo. . . . .	34'80
Lomo limpio. . . . .	27'60
Riñones. . . . .	18'85
Lengua. . . . .	30'00
Magro. . . . .	22'15
Tocino. . . . .	11'15
Manteca. . . . .	10'60
Gordura morcillo. . . . .	13'20
Costillas descarnadas. . . . .	7'20
Espinazo. . . . .	7'20
Pies y codillo. . . . .	10'80
Pestorejo. . . . .	8'40
Hueso blanco. . . . .	4'70
Hueso cabeza. . . . .	0'95

#### Provincias de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Burgos, Granada, Guadalajara, León, Logroño, Navarra, Palencia, Santander, Segovia, Soria, Teruel y Valladolid

	Ptas. Kg.
Canal. . . . .	12'50
Solomillo. . . . .	35'95
Lomo limpio. . . . .	28'75
Riñones. . . . .	19'60
Lengua. . . . .	31'25
Magro. . . . .	31'25
Tocino. . . . .	23'05
Manteca. . . . .	11'00
Gordura morcillo. . . . .	13'75
Costillas descarnadas. . . . .	7'50
Espinazo. . . . .	7'50
Pies y codillo. . . . .	11'25
Pestorejo. . . . .	8'75
Hueso blanco. . . . .	4'90
Hueso cabeza. . . . .	1'00

#### Provincias de Castellón, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Las Palmas, Lérida, Madrid, Tenerife, Valencia, Vizcaya y Zaragoza

	Ptas. Kg.
Canal. . . . .	12'75
Solomillo. . . . .	37'00
Lomo limpio. . . . .	29'35
Riñones. . . . .	20'00
Lengua. . . . .	31'90
Magro. . . . .	23'50
Tocino. . . . .	11'85
Manteca. . . . .	11'25
Gordura morcillo. . . . .	14'00
Costillas descarnadas. . . . .	7'65
Espinazo. . . . .	7'65
Pies y codillo. . . . .	11'50
Pestorejo. . . . .	8'95
Hueso blanco. . . . .	5'00
Hueso cabeza. . . . .	1'00

#### Provincias de Barcelona y Tarragona

	Ptas. Kg.
Canal. . . . .	13'50
Solomillo. . . . .	39'15
Lomo limpio. . . . .	31'05
Riñones. . . . .	21'20
Lengua. . . . .	33'75
Magro. . . . .	25'00
Tocino. . . . .	12'55
Manteca. . . . .	12'95
Gordura morcillo. . . . .	14'85
Costillas descarnadas. . . . .	8'10
Espinazo. . . . .	8'10
Pies y codillo. . . . .	12'15
Pestorejo. . . . .	9'45
Hueso blanco. . . . .	5'30
Hueso cabeza. . . . .	1'05

Madrid, 10 de Mayo de 1947. — El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

## Ayuntamientos

### IZNAJAR

Núm. 1.821

El Alcalde de Iznájar, hace saber:

Que confeccionado el padrón del impuesto de Tasa por Tránsito de animales domésticos por las Vías Municipales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días al objeto de reclamaciones.

Iznájar 9 de Mayo de 1947. — Francisco Delgado.

### LA RAMBLA

Núm. 1.860

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que terminado el apéndice de altas y bajas al padrón de la riqueza urbana de este término para el año 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días hábiles, durante los cuales podrá examinarse por las personas interesadas y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 14 de Mayo de 1947. — Martín C. de los Cobos.

### BAENA

Núm. 1.861

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que habiéndose padecido error de imprenta en el edicto de esta Alcaldía, de fecha 3 del corriente, insertado en el B. O. de esta provincia número 109 de 8 del que cursa, consignando en el mismo al anunciar la cobranza en período voluntario de la Matrícula del derecho o tasa sobre tránsito de ganado cabrío por la vía pública el año de 1941, en vez de el del año 1946, que es al que corresponde, quedando aclarado por medio del presente que la Matrícula a que se anuncia la cobranza perte-

neces como ya se dice antes al año 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 13 de Mayo de 1947. - Firma ilegible.

Núm. 1.892

El Alcalde del muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Baena hace saber:

Que presentada la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al pasado ejercicio de 1946 y elevado por la Comisión Permanente el dictamen prevenido queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que pueda formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, apartado 2.º

Baena, 17 de Mayo de 1947. - El Alcalde Accidental, Firma ilegible.

#### LOS BLAZQUEZ

Núm. 1.862

El Alcalde de Los Blázquez, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de Modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del que ha de regir durante el año 1947, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal y demás disposiciones que regulan esta materia, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y general conocimiento.

Los Blázquez a 12 de Mayo de 1947. - El Alcalde, Andrés Dueñas.

#### EL VISO

Núm. 1.863

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que confeccionado el Padrón general para la exacción de los derechos y tasas por el tránsito de animales domésticos y rodaje de vehículos por vías municipales, para el actual ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, y presentar las reclamaciones que convengan a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso a 12 de Mayo de 1947. - El Alcalde, José Moreno.

#### BUJALANCE

Núm. 1.888

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que aprobada por la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día primero del actual, la Liquidación del Presupuesto ordinario, respectiva al año de 1946, juntamente con todos los expedientes incluidos de anulaciones, que han servido de base para la practica de la misma, se acordó exponerla al público por el término de quince días hábiles, para que las personas que tengan que hacer reclamaciones, lo verifiquen dentro de dicho plazo en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, donde se encuentran de manifiesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance 17 de Mayo de 1947. - José Ibañez.

#### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.889

El Alcalde de San Sebastian de los Ballesteros.

Hace saber: Que confeccionado el apéndice al Padrón de Edificios y Solares de este término Municipal, para el ejercicio próximo de 1948, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

San Sebastian de los Ballesteros 16 de Mayo de 1947. - Miguel Criado.

#### CABRA

Núm. 1.890

El Alcalde de esta ciudad hago saber:

Que aprobado por la Comisión municipal Gestora que presido, en sesión celebrada el día 12 del actual, un proyecto de presupuesto extraordinario formado por esta Alcaldía con destino a satisfacer al Estado la aportación que a este Ayuntamiento corresponde para la terminación de las obras del Grupo Escolar de esta ciudad, compuesto de siete escuelas graduadas para niños, siete para niñas y tres para párvulos, y los locales corresponden, tres a tres bibliotecas, museos, cantina escolar y departamento de duchas, queda expuesto al público el expediente que se tramita al efecto por el plazo de quince días hábiles que determina el artículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales a fin de que durante el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes las personas y entidades que enumera el artículo 227 del referido Decreto y por los motivos a que se refiere el número 3.º del artículo 241 del mismo.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra, 16 de Mayo de 1947. - Firma ilegible. - Por mandado de SS.ª: El Secretario accidental, A. Sánchez.

#### MONTALBAN

Núm. 1.891

Don Salvador Roldán Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta Pericial de esta villa de Montalbán de Córdoba hago saber:

Que recibidas en esta Junta de la Jefatura del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica, las relaciones de características correspondientes a los 21 Polígonos Fiscales en que se divide este término municipal, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes a contar del día de hoy para su examen y confrontación por los contribuyentes o propietarios interesados los que podrán aducir cuantas reclamaciones crean procedentes, verbales o por escrito, siempre que se refieran a todas o cada una de las características de la parcela, teniendo facultad para reclamar cada contribuyente, no solamente sobre las de su propiedad sino de cualquiera otra del término municipal, advirtiéndoles que las reclamaciones deberán ser razonadas y proponer cifras o conceptos sustitutivos de los que les resultan impuestos y que son motivo de impugnación.

Para conocimiento general de los contribuyentes, se publica y fija el presente en Montalbán de Córdoba a 10 de Mayo de 1947. - El Alcalde Presidente, S. Roldán.

## JUZGADOS

#### CORDOBA

Núm. 1.835

Rufino Fernández Rodríguez, hijo de María, natural de Baena, de estado soltero, profesión ninguna, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba (Chozos detrás del Hospital Militar), procesado por hurto, en la causa número 269 de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 12 de Mayo de 1947. - El Secretario, P. S., Juan de Sosa. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 1.836

Juan Canales Ruiz, hijo de María Rosa, natural de Montoro, de estado soltero, profesión albañil, de 19 años, domiciliado últimamente en Córdoba (Tejar de la Cruz 29), procesado por desórdenes públicos en la causa número 280 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 12 de Mayo de 1947. - El Secretario, P. S., Juan de Sosa. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Num. 1.844

Antonio Garrido Jurado, hijo de Andrés y de Carmen, natural de Montemayor, de estado soltero, profesión panadero, de 22 años, domi-

ciliado últimamente en Córdoba (Cano 14), procesado por robo en causa número 45 de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 12 de Mayo de 1947. - El Secretario, P. S., Juan de Sosa. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 1.845

Antonio Garrido Jurado, hijo de Andrés y de Carmen, natural de Montemayor de estado soltero, profesión panadero, de 22 años, domiciliado últimamente en Córdoba (Cano 14), procesado por robo en causa número 46 de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 12 de Mayo de 1947. - El Secretario, P. S., Juan de Sosa. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 1.847

Manuel Montero Salamanca, sargento del Ejército, alto, delegado, moreno, de unos 30 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por falsificación y estafa en la causa número 179 de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 12 de Mayo de 1947. - El Secretario, Firma ilegible. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 1.846

#### Cédula de requerimiento

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de esta Capital, en cumplimiento de la ejecutoria recaída en el sumario seguido bajo el número 40 del año 1941, por robo contra otros y Francisco Maldonado Figueras, vecino últimamente de Linares con domicilio en la calle A. número 9 del barrio de la Zarzuela y cuyo actual paradero se ignora, se requiere al mismo por medio de la presente para que dentro del término de quince días haga efectiva la suma de 168 pesetas a que en concepto de indemnización al perjudicado ha sido condenado. Y para que le sirva de requerimiento pongo la presente en Córdoba a 13 de Mayo de 1947. - Firma ilegible.

Núm. 1.883

#### Cédula de ofrecimiento

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 95 del año actual, por lesiones, a consecuencia de atropello de un automóvil, de Carmen Expósito, se instruye por medio de la presente al marido de la misma, Manuel Cala Refijo, cuyo actual paradero se ignora, del derecho que otorga el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Córdoba 16 de Mayo de 1947. - El Secretario, P. S., Juan de Sosa.

## ANDUJAR

Núm. 1.841

El Juzgado de Instrucción de Andújar, ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día quince de Julio de 1946, para la prisión del procesado en causa 110 del año 1943, por hurto, Domingo García Martínez vecino de Córdoba, por haber sido hallado.

Andújar a 12 de Mayo de 1947. El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

## LA RAMBLA

Núm. 1.842

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción del partido de La Rambla.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de los tres cerdos que después se reseñarán, propiedad del vecino de esta Ciudad, don Juan Manuel Serrano, que desaparecieron de su Corrijo nombrado «La Isla» término de Santaella, el día cinco del actual; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 51 del corriente año.

Dado en La Rambla a 12 de Mayo de 1947. — J. Jiménez Molina. — El Secretario.

## Reseña de los cerdos

Tres cerdos colorados de unas tres arrobas de peso cada uno, con la oreja derecha rasgada y en la izquierda, en su parte baja, un agujero hecho con sacabocados.

Núm. 1.866

Don Rafael Moreno Lovera, Juez Comarcal de esta ciudad de La Rambla.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal de faltas, que se tramita en este Juzgado, con el número 199 de 1946, contra otro y Bernardo Manchado Moreno, por hurto actualmente en ignorado paradero, se ha acordado darle vista por término de tres días de la tasación de costas que a continuación se inserta y a cuyo pago está obligado en la mitad de las mismas, y requerirle para que en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en el arresto Municipal de esta población, para extinguir diez días de arresto menor a que resulta condenado, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

## Tasación de costas

Señores Juez, Fiscal y Secretario hasta sentencia 9'00 pesetas.  
Los mismos Funcionarios, cumplimiento sentencia 8'00 pesetas.  
Aumento 20 por 100 3'40 pesetas.  
Alguacil, cumplimiento de sentencia con aumento 50 por 100, 2'63 pesetas.

Idem. por tres citaciones 4'50 pesetas.

Reintegro del expediente 5'00 pesetas.

Total, 32'53 pesetas.

Dado en La Rambla a 14 de Mayo de 1947. — Rafael Moreno. — El Secretario, Ricardo Aguilar.

Núm. 1.867

Don Rafael Moreno Lovera, Juez Comarcal de esta ciudad de La Rambla.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal de faltas, que se tramita en este Juzgado con el número 197 de 1946, contra otro y Bernardo Manchado Moreno, por hurto libros, actualmente en ignorado paradero el Manchado Moreno, se ha acordado darle vista por tres días de la tasación de costas que a continuación se inserta y a cuyo pago está obligado en la mitad de las mismas, y requerirle para que en el plazo de cinco días a contar del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en el arresto municipal de esta población para extinguir cinco días de arresto menor a que resulta condenado, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

## Tasación de costas

Señores Juez, Fiscal y Secretario hasta sentencia 9'00 pesetas.

Los mismos Funcionarios, cumplimiento sentencia 8'00 pesetas.

Aumento 20 por 100 3'40 pesetas.

Alguacil, cumplimiento sentencia con aumento 50 por 100 2'63 pesetas.

Idem. por tres citaciones 4'50 pesetas.

Reintegro del expediente 5'00 pesetas.

Total 32'53 pesetas.

Dado en La Rambla a 14 de Mayo de 1947. — Rafael Moreno. — El Secretario, Ricardo Aguilar.

Núm. 1.868

Antonio Muñoz Guerrero, (a) La Avispa, hijo de Juan y de Concepción, natural de Puente-Genil, de estado casado, profesión agricultor, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Puente-Genil, procesado por robo en causa número 105, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, para constituirse en prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

La Rambla 14 de Mayo de 1947. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, J. Jiménez.

Núm. 1.843

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 27 del año actual, sobre evasión de seis presos de este Depósito municipal, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado llamar por el presente edicto a Pedro Porcuna Moreno y Antonio Santiago Mesa,

vecinos de esta Población, para que en el plazo de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, para constituirse en prisión y recibirles declaración, en el expresado sumario.

Asimismo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial procedan a la busca y captura de los citados individuos, que en caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en este Depósito Municipal.

Dado en Bujalance a 10 de Mayo de 1947. — A. Bermúdez. — P. H. Juan de D. Villaseñor.

Núm. 1.855

Pedro Porcuna Moreno, y Antonio Santiago Mesa, naturales y vecinos de Bujalance, hijo el primero de Alfonso y Damiana, de 32 años de edad, e hijo el segundo de José y Francisca, comparecerán en el plazo de diez días, ante este Juzgado de Instrucción con objeto de constituirse en prisión, por sumario 47 del año 1945.

Asimismo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos penados y caso de ser habidos, sean puestos en este Depósito Municipal a mi disposición.

Dado en Bujalance a 14 de Mayo de 1947. — A. Bermúdez. — El Secretario, P. H. Juan de D. Villaseñor.

Núm. 1.882

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan propias de don Martín Velasco Yebenez vecino de Bujalance que fueron sustraídas el día 15 de Mayo de la finca El Viento término de Bujalance.

Asimismo se interesa que caso de ser habidas dichas caballerías se pongan a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 16 de Mayo de 1947. — Aureliano Bermúdez. — P. H. Juan de D. Villaseñor.

## Reseña

Mula roja, clara, 14 años, tres dedos mas de la marca, bociclara.

## ECIJA

Núm. 1.848

Dolores Miláns, de unos 30 años de edad, de estatura regular, vendedora de Lotería Nacional, con residencia en Sevilla, calle Ruelas número 2, procesada en sumario número 206 de 1946, por estafa, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ecija, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión provisional decretada por auto de esta fecha, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Y se interesa de todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicha pro-

cesada, ingresándola en la cárcel, a disposición de este Juzgado, a las resultas de dicha causa, comunicándolo con la urgencia posible.

Dado en Ecija a 7 de Mayo de 1947. — El Juez de Instrucción, Firma ilegible. — El Secretario, Joaquín Carrillo.

## MONTORO

Núm. 1.850

Juan Castro Sánchez, de 35 años de edad, soltero, natural de Bujalance, hijo de Juan y de Rafaela, vecino de Córdoba Puerta de Sevilla sin número comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, con el fin de ser reducido a prisión en causa número 70 de 1.945 sobre Tentativa de hurto, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta ciudad.

Montoro 8 de Mayo de 1947. — El Secretario, Eduardo Vera. — Visto Bueno: El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

Núm. 1.851

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruega a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que después se mencionará sustraída el día 5 del actual, al vecino de Castro del Río Nicolás Ramírez Luque, de la finca denominada Los Borregos de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho y de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad pues así lo tengo acordado en el sumario número 36 de 1947, sobre hurto.

Dado en Montoro a 9 de Mayo de 1947. — Firma ilegible. — El Secretario, Eduardo Vera.

## Señas

Un burro de tres años, 1'40 de alzada, pelo rucio, entero, lucero, herrado de las dos manos y descalzo de las extremidades posteriores con unas rozaduras en los nudillos de las mismas producidas por los herrajes.

Núm. 1.852

Antonio Pérez Vaquero, de 17 años de edad, soltero jornalero, hijo de Enrique y Augusta, natural de Berja (Almería) y vecino de Córdoba con domicilio en calle Zumbacón, comparecerá dentro del término de diez días ante la Il.ª Audiencia provincial de Córdoba para responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa número 185 de 1945, sobre Robo; advirtiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades Civiles Militares y Agentes de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el Arresto Municipal de esta Ciudad. Pues así lo tengo acordado en el cumplimiento de una orden de dicha Superioridad.

Montoro 8 de Mayo de 1947. - El Secretario, Eduardo Vera. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

Núm. 1.886

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio universal regulado por los artículos 1.101 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que tenga lugar la adjudicación de ciertos bienes relictos por fallecimiento de doña Josefa de Béjar y Lara, natural que fué de esta ciudad; promovidas por el Procurador don Francisco Romero Coca, en nombre y representación de doña Rosario de Béjar y Ahumada, declarada pobre en sentido legal.

Por disposición de la testadora, contenida en su testamento de fecha 21 de Marzo de 1923, determinados bienes muebles e inmuebles habían de destinarse al establecimiento de una institución benéfica o docente prefiriendo un Colegio de primera enseñanza para niños pobres, y, si ello no fuera posible, un Asilo de ancianos desamparados; y si desapareciera por prohibición del Gobierno o imposibilidad de encontrar comunidad religiosa que estuviere al frente de la misma, pasarán los bienes en pleno dominio a los que a la sazón fueren sus más próximos parientes en ambas líneas paterna y materna, por el orden que los abintestatos establece el Código civil.

Haciéndose constar que la solicitante es doña Rosario de Béjar y Ahumada, hija de don José de Béjar y Coca, primo hermano de la causante, y que en el término del primer llamamiento ha comparecido en autos la Junta Provincial de Beneficencia de Córdoba.

Convocándose por el presente segundo llamamiento a los que se crean con derecho a los expresados bienes para que comparezcan a deducirlo en término de dos meses a contar de la fecha de la publicación de éstos en el «Boletín Oficial del Estado», previniéndoles que al comparecer deberán acompañar los documentos en que se funden y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuvieren aquellos a su disposición, expresarán el archivo en que deban hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente.

Dado en Montoro a 14 de Mayo de 1947. - F. Rubiales. - El Secretario Judicial, Eduardo Vera.

Núm. 1.884

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 15 de 1947, sobre hallazgo del cadáver de un hombre de unos 52 a 54 años de edad el día 17 de Febrero del corriente año, en el sitio conocido por Canteras de Arroyo Jarrón, de este término, el cual vestía chaqueta y pantalón de pana oscuros, chaleco negro, camisa a rayas y alpargatas blancas con suela de goma, siendo además luerio del ojo izquierdo; llamándose por medio del presente a los familiares más próximos de dicho interfecto, a fin de que dentro de los diez días siguientes al que aparezca inserto el presente edicto comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en la causa antes citada; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole al propio tiempo el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Montoro a 14 de Mayo de 1947. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera.

Núm. 1.885

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por medio del presente se cita a los familiares más próximos del cadáver de un hombre de unos 52 a 54 años de edad, vistiendo el mismo chaqueta y pantalón de pana oscuros, chaleco negro, camisa a rayas y alpargatas blancas con suela de goma, siendo además luerio del ojo izquierdo, el cual fué hallado el día 17 del actual, en el sitio conocido por Canteras del Arroyo Jarrón, de este término, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con el fin de recibirles declaración sobre el expresado hecho; haciéndoles además por medio del presente el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Pues así lo tengo acordado en el sumario número 15 de 1947, sobre hallazgo de un cadáver.

Dado en Montoro a 19 de Febrero de 1947. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera.

BELMEZ

Núm. 1.854

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, por providencia del día de la fecha, dictada en las diligencias preparatorias de juicio verbal de faltas núm. 7 de 1947, instruidas en virtud de atestado de la Guardia Civil de este Puesto por denuncia del vecino Francisco Crespo Márquez contra Pedro Moya Fernández y el autor o autores desconocidos de la sustracción de dos atalajas porta-zapatillas del freno de un vagón; hecho ocurrido en la madrugada del día 28 de febrero del año en curso, en la Estación de Cabeza de Vaca, de este término municipal; ha mandado que cite por por medio de la presente a los dichos autor o autores de expresada sustracción para que el día diez del próximo mes de Junio y hora de las on-

ce de su mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Carlos Rodríguez número dos, para asistir a la celebración del presente juicio, apercibiéndoles que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Belmez a 12 de Mayo de 1947. - El Secretario, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 1.855

Cédula de notificación

Don Andres de Aquino Arujo, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas número 111-47 dimanante del sumario número 15-46 tramitado sobre hurto de cereales contra otros y Manuel de las Morenas Cantero, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. - En la ciudad de Baena a 9 de Mayo de 1947. Vistos por el señor Juez Municipal Susituto don José J. Valdelomar Santaella este expediente de juicio verbal de faltas sobre hurto de cereales contra Antonio Lastres Morales, Manuel de las Morenas Cantero y Luis Triguero Fernández, este último como encubridor de las faltas de hurto, según sumario de la superioridad, siendo parte el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública y.

Fallo: Que estimando la denuncia debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Lastres Morales, Manuel de las Morenas Cantero a la pena de quince días de arresto, y a Luis Triguero Fernández a la pena de cinco días de arresto, y al pago de las costas por terceras partes. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo. - José J. Valdelomar. - Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha. Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al condenado rebelde Manuel de las Morenas Cantero, por conducto del BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Baena a 9 de Mayo de 1947. - El Secretario P. H., Andrés de Aquino.

Núm. 1.857

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de nueve navajas barberas tres máquinas de arreglar el cabello, un cepillo con mango de hueso, un pié melero con goma, un paño de pelar y dos de afeitar, todos de tela blanca, dos pares de tijeras, una con la inscripción Guillermo Opel y la otra «flecha» robadas la noche del 9 al 10 del actual del establecimiento barbería que en calle Agundo de esta población posee Manuel Martínez Ordóñez, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido con las personas en cuyo poder se encuentre si nó acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario

que instruyo con el número 4 de 1947, sobre robo.

Baena 12 de Mayo de 1947. - El Secretario Judicial, José Quintero.

Núm. 1.856

Antonio Barea Pino, de 37 años, viudo, jornalero y vecino de Baena de Calatrava (Jaén) comparece ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Jaén, para ser reducido a prisión y responder de la causa que contra el mismo instruye con el número 118 de 1947, sobre violación, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena a 3 de Mayo de 1947. - El Secretario Judicial, P. H. José Quintero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.858

Don José M.ª Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Badajoz y en cumplimiento a carta orden de la Superioridad transcribiendo el Tribunal Supremo dimanante del recurso entablado en causa de don José M.ª Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna con el número 90 del 1921 por delito de adulterio a instancia de querrela formulada por Eduardo Rodríguez Hidalgo, contra su esposa María Dolores Velarde Merino y su hijo Miguel Fidel Ruiz Castillejo, siendo dos vecinos de Puelblonuevo de Guzmán año de 1921, se llama por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado al referido recurrente Eduardo Rodríguez Hidalgo, a fin de que se le cite a fin de que comparezca a fin de hacer efectivas las costas del recurso entablado importando 400 pesetas, bajo apercibimiento a que de no comparecer en el término de diez días de comparecencia se le pararán los perjuicios de Ley.

Así lo he acordado en providencia de este día.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de Mayo de 1947. - José M.ª Luque Cuenda. - El Secretario, José Quintero.

MONTILLA

Núm. 1.879

Marcelino Aljaro Figueroa, de 37 años, soltero, hijo de José y Dolores, natural de La Rambla, vecino de Baena, calle Olivar número 10, de profesión jornalero, y cuyo domicilio actual es en Fuente Obejuna, comparece ante este Juzgado de Instrucción de Córdoba, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo instruye con el número 118 de 1947, sobre violación, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Montilla a 14 de Mayo de 1947. - El Juez de Instrucción, Diego Quintero.

IMP. PROVINCIAL. - GORDO